OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGOS
INS-SASI-022-2026

"Adquirir elementos e insumos de bioseguridad, protección personal, necesarios para la realización de las actividades, proyectos de investigación y trabajos de campo, llevados a cabo por los diferentes grupos del INS".

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

VADEL S.A.S. - 06/10/2026

Asunto: Proceso INS-SASI-022-2026. Observaciones al Pliego de Condiciones, numeral 6.2.1 (Capacidad Financiera)

Respetados señores:

VADEL S.A.S. tiene interés en participar en el proceso de la referencia y presenta respetuosamente las siguientes observaciones sobre los indicadores de capacidad financiera. Nuestro propósito es que estos indicadores guarden proporción con el objeto, el valor y los riesgos reales del contrato. Así el Instituto podrá contar con un mayor número de ofertas habilitadas y, con ello, obtener mejores condiciones de precio y de calidad.

1. **Pluralidad de oferentes y selección objetiva.** En pro de favorecer cuanto sea posible la Pluralidad de oferentes y selección objetiva guardando las debidas proporciones con relación a la naturaleza del contrato y a su valor agradecemos a ustedes tengan a bien reconsiderar la capacidad financiera relacionada inicialmente. Los umbrales del pliego (liquidez ≥ 1,44, endeudamiento ≤ 0,62 y cobertura de intereses ≥ 1,59) se ubican en el extremo más exigente de lo que suele pedirse en procesos de suministro similares. La cobertura de intereses, en particular, supera el nivel habitual. Con estos valores probablemente quedaríamos por fuera proveedores con experiencia y capacidad comprobadas, sin que el Instituto obtenga a cambio una protección mayor. Cada oferente que no puede participar es una oferta de precio menos para la entidad.

2. **Favor considerar que el contrato es de relativo bajo riesgo financiero**
 - Su presupuesto total es de COP 533.032.787,08, dividido en cuatro grupos.
 - El plazo de ejecución va hasta el 18 de diciembre de 2026.
 - Se ejecuta como monto agotable, según la demanda real de las áreas.
 - Se paga por entregas parciales, recibidas a satisfacción, y las cuentas pueden radicarse semanalmente.
 - El Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal para el proceso, por lo que el riesgo de no pago es bajo.

Con estas condiciones, los umbrales del pliego parecen corresponder más a contratos de mayor cuantía, de plazo largo o con anticipo.

3. El pliego exige pólizas de seriedad de la oferta, de cumplimiento, de calidad y de pago de salarios. Esas garantías protegen al Instituto.

4. **El endeudamiento de un proveedor institucional es estructural, no un indicador de riesgo.** Los proveedores que vendemos recurrentemente a entidades públicas y organismos de cooperación trabajamos con un modelo que afecta el balance de manera previsible:
 - **Rara vez recibimos anticipos.** Cuando un contrato los contempla, se respaldan con póliza de buen manejo y se registran en el pasivo hasta su amortización.
 - **Pagamos a los fabricantes antes de cobrar.** Para eso usamos líneas de crédito bancario de capital de trabajo, y el ciclo entre la orden de compra y el pago del cliente puede superar varios meses.
 - **Al cierre fiscal, el balance refleja dos caras de la misma operación:** en el pasivo, la deuda de capital de trabajo de los contratos en curso; en el activo, la cartera e inventarios de esos mismos contratos. La deuda se cancela con el cobro.

Por eso, un endeudamiento mayor o una cobertura de intereses más ajustada son propios de este modelo de negocio. No reflejan incapacidad para cumplir un contrato.

5. **Inconsistencia en el corte del RUP.** El numeral 6.2.1 evalúa la capacidad financiera con el RUP de la vigencia fiscal 2025. Sin embargo, la Nota 11, literal c) del numeral 6.3.1, pide aportar el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024. Solicitamos unificar el criterio.

Solicitudes

Indicador	Pliego	Solicitamos
Índice de liquidez	≥ 1,44	**≥ 1,30**
Índice de endeudamiento	≤ 0,62	**≤ 0,75**
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,59	**≥ 1,00**

Solicitamos, además:

1. Considerar publicar la metodología y la muestra del estudio del sector con que se fijaron los umbrales actuales.
2. Aclarar qué corte del RUP rige para la verificación financiera y cuál para la de experiencia.

Los valores propuestos siguen siendo exigentes. Con ellos, el Instituto conserva un filtro sólido de capacidad financiera, mantiene todas las garantías del contrato y amplía el número de ofertas que podrá comparar.

RESPUESTAS

El Instituto Nacional de Salud (INS) ACEPTA PARCIALMENTE las observaciones del oferente, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En los artículos 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se indica:

"*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

2. El Consejo de Estado, en manifestación acerca del deber de planeación estatal, afirmó que esta *"tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso"*[1].

3. En ese sentido y en el marco de la preparación de los Estudios Previos (donde se describe la metodología y resultados obtenidos), el INS realizó un análisis con la última información financiera disponible[2] de las empresas del subsector, a partir de las actividades económicas relacionadas con los servicios requeridos.

4. Para este análisis, se realizó el tratamiento de datos correspondiente y se aplicaron técnicas estadísticas que le permitieron a la entidad caracterizar el comportamiento del subsector y de sus posibles proponentes, garantizando representatividad y generalidad en el proceso. Considerando las características propias del proceso contractual y en línea con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública[3], se definieron los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional de referencia para el proceso.

Atendiendo los principios de la contratación estatal y considerando las observaciones presentadas por el posible proponente, el Instituto Nacional de Salud realizó una verificación de los indicadores de capacidad financiera definidos en los estudios previos.

De esta manera, teniendo en cuenta las características propias del proceso de contratación y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, garantizando a su vez que tienen la suficiente solidez financiera para cumplir con el objeto del contrato, la entidad considera procedente flexibilizar los indicadores de capacidad financiera, aumentando la expectativa de participación de las empresas del subsector en 10 puntos porcentuales:

		Valor actual		**Valor flexibilizado**	
Indicador	**Formula**	**Participación** (% de empresas del subsector)	**Índice**	**Participación** (% de empresas del subsector)	**Índice**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	75%	Mayor o igual a 1,44	85%	Mayor o igual a 1,22
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	75%	0,62	85%	0,67
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	80%	1,59	90%	1,00

Cabe señalar, que la metodología utilizada para establecer los indicadores capacidad financiera y organizacional de referencia para el proceso, se encuentra descrita en los estudios previos del proceso. Así mismo, se precisa que tanto la verificación financiera como de experiencia se realizará con base en la información dispuesta a través del certificado de inscripción en el RUP actualizado con información al corte de 2025.

Cordialmente,

Diego Antonio Restrepo Miranda
Contratista, Grupo de Gestión Financiera

[1] Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sentencia del 28 de mayo de 2012, expediente 21489 con ponencia de Ruth Stella Correa Palacio.
[2] Sistema Integrado de Información Societaria, Superintendencia de Sociedades. 2026.
[3] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. 2023.